

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-03000-02-0565

565-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	500,000.0
Muestra Auditada	471,607.5
Representatividad de la Muestra	94.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016 mediante el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación al estado de Baja California Sur, fueron por 500,000.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 471,607.5 miles de pesos, que representó el 94.3%.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFA), ejecutor de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES

Ambiente de Control

- La Secretaría cuenta con un Manual General de Organización o algún documento de naturaleza similar en el que se establece la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.

- Las facultades y atribuciones del titular de la institución, así como las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información se establecieron en un documento oficial.
- La dependencia no contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno aplicables a la institución, de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.
- La Secretaría no estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución, para que fueran difundidos mediante capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.
- No tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por la Contraloría Interna.
- No se informa a instancias superiores respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.
- No se tienen establecidos comités, grupos de trabajos o instancia análoga en materia de Ética e Integridad, Auditoría Interna, Control Interno, Administración en Riesgos y Control y Desempeño Institucional, Adquisiciones y Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
- No se estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos
- No cuenta con un catálogo de puestos y no tiene formalizado un programa de capacitación para el personal; además, no existe un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.

Administración de Riesgos

- No se contó con un plan, programa estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos para las diferentes áreas de su estructura organizacional.
- No se establecieron indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución no son realizadas con base en los objetivos estratégicos establecidos.
- No se estableció un Comité de Administración de Riesgos, ni una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar

los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

- La Secretaría no tiene lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la atención de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.

Actividades de Control

- No se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

Información y comunicación

- No se ha implantado formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico.
- No se tiene formalmente instituido la elaboración de un documento (informe o reporte) por el cual se informe periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.
- No se documentó la aplicación de una evaluación de Control Interno y de atención de riesgos en el último ejercicio para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.
- No se tiene formalmente implementado un documento en el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.

Supervisión

- No se autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- No se han realizado auditorías internas en el último ejercicio de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la administración de riesgo.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 18 puntos de un total de 100 puntos en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Baja California Sur en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

16-A-03000-02-0565-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de recursos

2. Se comprobó que la SFA abrió dos cuentas bancarias que fueron específicas y productivas para recibir y administrar los recursos del programa U080 por 500,000.0 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 635.6 miles de pesos; asimismo, presentó evidencia de los oficios de notificación para dar de alta las cuentas bancarias en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

3. Se constató que la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, formalizaron dos convenios, el primero por 200,000.0 miles de pesos y el segundo por 300,000.0 miles de pesos, con objeto de apoyar a solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación mediante apoyos financieros extraordinarios que no fueron regulados con base en la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2016; asimismo, se verificó que los recursos del programa fueron administrados por la SFA por medio del mecanismo de recuperación de recursos que ejerció anticipadamente en el año 2016 para el pago de nómina, los cuales fueron distribuidos de la siguiente forma:

a) Del primer convenio por 200,000.0 miles de pesos, la SFA efectuó la transferencia de recursos al Colegio de Bachilleres del Estado (COBACH) por 162,378.8 miles de pesos, a la Secretaría de Educación Pública del estado de Baja California Sur (SEPBCS) por 31,430.0 miles de pesos y una transferencia por 6,191.2 miles de pesos por medio de recuperación de recursos para el pago de nómina.

b) Los 300,000.0 miles de pesos del segundo convenio, la SFA los transfirió a otras dos cuentas bancarias por 233,000.0 miles de pesos y por 66,195.9 miles de pesos. De lo anterior, se comprobó que la SFA efectuó el mecanismo de recuperación de recursos para el pago de nómina por 208,545.6 miles de pesos y transferencias al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE) por 47,500.0 miles de pesos; al Instituto Tecnológico Superior de Mulegé 7,333.1 miles de pesos; al Instituto Tecnológico Superior de Cd. Constitución 20,983.8 miles de pesos, y al Instituto Tecnológico Superior de Los Cabos 14,833.3 miles de pesos.

4. Se verificó que en las dos cuentas bancarias utilizadas por la SFA, en las que ingresaron los recursos del programa U080, presentaron un saldo por 843.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2016 y 79.7 miles de pesos a la fecha de la auditoría, los cuales no coinciden con los saldos pendientes de devengar reportados en el estado de actividades, balanza de comprobación y en los registros contables; asimismo, se constató que no se realizaron transferencias de recursos de la cuenta bancaria receptora del programa a otras cuentas ajenas.

16-B-03000-02-0565-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron conciliaciones con los saldos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación con los reportados en el estado de actividades, balanza de comprobación y en los registros contables.

Registro e información contable y presupuestal

5. Se constató que la SFA registró contablemente los ingresos del programa U080 2016 por 500,000.0 miles de pesos, mismos que generaron rendimientos financieros por 635.6 miles de pesos, sin registrarse presupuestalmente; por otro lado, el sistema contable no emitió registros específicos, ya que incluye todas sus fuentes de financiamiento por lo que no se encuentran actualizados, identificados y controlados.

16-B-03000-02-0565-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los registros presupuestales de los ingresos más rendimientos financieros generados del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación; por otro lado, utilizaron un sistema contable que no emite registros específicos, ya que incluye otras fuentes de financiamiento por lo que no se encuentran actualizados, identificados y controlados.

6. Se verificó que la SFA registró los egresos del programa U080 al 31 de diciembre de 2016 por 500,635.6 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de documentación justificativa y comprobatoria por 256,257.7 miles de pesos, la cual se destinó a la recuperación de recursos para el pago de nóminas del sector educativo que se corresponden con el periodo de enero a diciembre de 2016, de los cuales se acreditó que fueron erogados inicialmente con recursos estatales y fueron cancelados con la transferencia de la cuenta bancaria del U080 a la cuenta estatal. Por otro lado, se cumplieron con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo, no se canceló con la leyenda "Operado" ni fue identificada con el nombre del programa, el ejercicio fiscal correspondiente, y origen del recurso.

16-B-03000-02-0565-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, con la leyenda "Operado" ni fue identificada con el nombre del programa, el ejercicio fiscal correspondiente, y origen del recurso.

7. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de la SFA, se observó que de los recursos asignados al Colegio de Bachilleres del Estado (COBACH) por 162,378.8 miles de pesos; Secretaría de Educación Pública de Baja California Sur (SEPBCS) por 31,430.0 miles de pesos; el Instituto Tecnológico Superior de Los Cabos por 14,833.3 miles de pesos, y el retiro de la cuenta bancaria del 21 de abril de 2016 por 6,707.7 miles de pesos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur por medio de la SFA, no presentó la documentación justificativa y comprobatoria que acredite su aplicación y destino para la recuperación de recursos para el pago de nómina, por lo que totaliza 215,349.8 miles de pesos.

16-A-03000-02-0565-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 215,349,784.38 pesos (doscientos quince millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos 38/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de falta de documentación justificativa y comprobatoria de los recursos erogados al Colegio de Bachilleres del Estado, a la Secretaría de Educación Pública de Baja California Sur y al Instituto Tecnológico Superior de Los Cabos, como recuperación de recursos para el pago de nómina.

Destino de los recursos

8. El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió recursos del programa U080 por 500,000.0 miles de pesos, y se generaron rendimientos financieros por 635.6 miles de pesos que suman un total disponible por 500,635.6 miles de pesos, de los cuales se constató que la totalidad de los recursos disponibles del programa, al 31 de diciembre de 2016, fueron

devengados al 100.0%, y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del Convenio de Apoyo Financiero, los cuales se destinaron como recuperaciones por erogaciones realizadas con anterioridad a la firma del convenio para el pago de nómina, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

Concepto	Ministrado	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% del disponible
Recuperación de transferencias de nómina	300,000.0		
Secretaría de Educación Pública (SEPBCS)		208,545.6	41.7
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE).		47,500.0	9.5
Instituto Tecnológico Superior de Los Cabos (ITES)		14,833.3	3.0
Instituto Tecnológico Superior de Constitución (ITES)		20,983.8	4.2
Instituto Tecnológico Superior de Mulegé (ITES)		7,333.1	1.5
Recuperación de transferencias de nómina	200,000.0		
Colegio de Bachilleres (COBACH)		162,378.8	32.4
Secretaría de Educación Pública (SEPBCS)		31,430.0	6.3
Secretaría de Finanzas y Administración (SFA)		7,631.0	1.4
Rendimientos	635.6		
TOTAL PAGADO	500,635.6	500,635.6	100.0

Fuente: Registro contables, estados de cuenta bancarios, proporcionados por el Gobierno del estado de Baja California Sur.

Servicios personales

9. Con la revisión de las nóminas de la SEPBCS y del CECYTE presentadas a la SFA como recuperación de recursos para el pago de nómina, correspondientes a las percepciones de las quincenas del ejercicio 2016 por 256,257.7 miles de pesos, se constató que el Gobierno del estado no destinó recursos del programa U080 para complemento al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), ni de otro programa federal que cuente con financiamiento propio.

10. Se constató que de la nómina pagada y presentada como recuperación de recursos por el CECYTE, aplicó recursos del programa U080 en el concepto de sueldos y salarios, de los cuales se efectuaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado a 4 trabajadores por 1,651.1 miles de pesos.

16-A-03000-02-0565-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,651,097.94 pesos (un millón seiscientos cincuenta y un mil noventa y siete pesos 94/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de pagos con recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, superiores a los establecidos en el tabulador autorizado de 4 trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur.

11. Con la revisión de las nóminas ordinarias, se constató que el CECYTE destinó recursos del programa U080, para el pago de 48 plazas que excedieron a las autorizadas por 7,769.8 miles de pesos.

16-A-03000-02-0565-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,769,839.93 pesos (siete millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve pesos 93/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos con recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación de 48 plazas que excedieron a las autorizadas.

12. De acuerdo con las nóminas de personal y movimientos de personal presentadas por el CECYTE como recuperación de recursos para el pago de nómina, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de baja de los trabajadores; asimismo, con la visita física de permanencia del personal adscrito al plantel núm. 8 y en las oficinas centrales del CECYTE, se constató que de la muestra seleccionada de 107 trabajadores entre docentes y administrativos, no se localizó a 13 trabajadores, de los cuales se justificó su ausencia mediante incapacidades, licencias y comisiones.

13. De una muestra seleccionada de 134 expedientes de personal del CECYTE, se verificó que 6 empleados no cumplieron con el perfil requerido para las categorías de enfermera y jefe de oficina del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos por 1,343.0 miles de pesos.

16-A-03000-02-0565-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,342,970.63 pesos (un millón trescientos cuarenta y dos mil novecientos setenta pesos 63/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de pagos con recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación a 6 empleados que no cumplieron con el perfil requerido para las categorías de enfermera y jefe de oficina del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur.

Adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública

14. Se constató que la SFA no destinó recursos del programa U080 para Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública.

Transparencia

15. La SFA no presentó los formatos únicos trimestrales sobre el avance del ejercicio, destino y los resultados obtenidos del programa U080 del ejercicio fiscal 2016, ni de su publicación en su página de internet; tampoco presentó evidencia de haber remitido a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos que le fueron entregados, y los rendimientos generados, ni el informe final hasta la aplicación total de las acciones objeto del Convenio de Apoyo Financiero.

16-B-03000-02-0565-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los informes trimestrales sobre el avance del ejercicio, destino y los resultados obtenidos del programa del ejercicio fiscal 2016, ni de su publicación en su página de internet; tampoco no remitieron a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública los informes financieros relativos al destino y aplicación de los recursos que le fueron entregados, y los rendimientos generados.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 226,113.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 9 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Recomendación (es), 4 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 471,607.5 miles de pesos, que representó el 94.3% de los 500,000.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado de Baja California Sur devengó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Código Fiscal de la Federación que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 226,113.7 miles de pesos, el cual representa el 47.9% de la muestra auditada que corresponden principalmente a la falta de documentación justificativa y comprobatoria; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se comprobaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, ya que el Gobierno del Estado de Baja California Sur no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, ni de su publicación en su página de internet; no presentó evidencia de haber remitido a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública los informes financieros de los recursos recibidos, y los rendimientos generados, ni el informe final hasta la aplicación total de las acciones objeto del Convenio de Apoyo Financiero.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, ajustada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas y Administración (SFA), y de Educación Pública (SEPBCS), ambas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como el Colegio de Estudios Científicos y

Tecnológicos (CECYTE), Colegio de Bachilleres (COBACH) y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores, Los Cabos (ITES), todos del Estado de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 42.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 64, 65, 85, fracción II y 107 fracción I .
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 175 y 224, fracción VI.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 33, 34, 35, 36, 42, 44, 69, párrafo cuarto y 70, fracciones I, II y III.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, artículos 4, 5 y 11.

Convenio de Apoyo Financiero, cláusula tercera, apartado B.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFyA-DPyCP-1373/2017 de fecha 07 de diciembre de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13 y 15 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
9:38
08 DIC 2017
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Manuel y Joel



61
26/27

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Finanzas y Administración
Subsecretaría de Administración
Dirección de Política y Control Presupuestario

Oficio Núm. SFyA-DPyCP-1373/2017.

Asunto: Se remite documentación auditoría U080-2016.

La Paz, Baja California Sur, a 07 de diciembre de 2017.

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Lic. Lucio Arturo López Ávila
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.

2065
RECIBIDO
08 DIC 2017
DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

En alcance al oficio SFyA-DPyCP-1370/2017 de fecha 05 de diciembre de 2017 en el que se envía documentación de la auditoría U080-2016, resultado núm. 10, procedimiento 4.1 de la Cédula de Resultados Finales, se remite CD certificado en el que se contiene la documentación que se detalla a continuación:

1. Lay Out BDF y archivos Excel proporcionados por la Secretaría de Educación Pública (SEP) correspondientes a las quincenas 13/2016, 14/2016, 15/2016 y complementaria 15/2016, cuyos pagos fueron solicitados a esta Secretaría mediante los oficios números SEP/DAF/10.5/05781/2016, SEP/DAF/10.5/05782/2016, SEP/DAF/10.5/05796/2016 y SEP/DAF/10.5/06850/2016 respectivamente.
2. Contratos de apertura de las siguientes cuentas bancarias:
 - a) Número de cuenta 23571 BANAMEX
 - b) Número de cuenta 0447690460 BANCOMER
 - c) Número de cuenta 0542176119 BANORTE
 - d) Número de cuenta 65502093201 SANTANDER

RECIBIDO
08 DIC 2017
DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Sin más por el momento, reciba de su servidor un afectuoso saludo.

Atentamente

[Signature]
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
LA PAZ, B.C.S.

LC. Iván Edgardo Pulido Cruz.
Enlace Designado ante los distintos Órganos de Control.

C.c.p. M.C. Sonia Murillo Manríquez. - Contralora General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
IEFC/MAPM/AGRR

Calle Ignacio Allende e Isabel la Católica, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel. 12 3 94 00, Ext. 05007, <http://secfin.bcs.gob.mx/finanzas/index.php>